

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas:
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 306.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Habiéndose suscitado dudas respecto a los derechos que deben percibir los Juzgados municipales en compensación de la obligación que tienen de visar los vendis de expediciones de mercancías que deben acompañar a determinadas substancias alimenticias:

Considerando que nada hay dispuesto en cuanto se relaciona con la exacción de los expresados derechos, como ocurre con otros determinados en leyes especiales:

Considerando que no existe en los Aranceles recientemente publicados para el percibo de derechos en los Juzgados municipales, concepto dentro del cual pueda incluirse el servicio de que se trata, que no pudo tenerse en cuenta al formar los referidos Aranceles por tratarse de una medida de carácter circunstancial y transitorio:

Considerando que no obstante lo manifestado en el anterior, es equitativo retribuir a los funcionarios a quienes se impone una obligación, tanto más, cuando se trata de un Juzgado municipal que no tiene haber fijo, sino percepción de derechos asignados en el Arancel correspondiente para cada caso:

Considerando que para determinar esta retribución hay que armonizar con los intereses de los Juzga-

dos municipales los superiores del Estado y los de los particulares,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los honorarios que corresponde percibir a los Juzgados municipales por el hecho de visar los vendis referidos, se fije en la cantidad de 0,50 pesetas cuando sean 25 hojas ó menos; en la de una peseta en el caso de que sean 26 hasta 50 hojas; en la de dos pesetas cuando se trate de más de 50 y menos de 100, y una peseta más por cada centena ó fracción de ella que exceda de tal número, debiéndose distribuir por partes iguales entre el Juez y el Secretario del Juzgado municipal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1917.—Burgos y Mazo.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de.....

(De la *Gaceta* núm. 295.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Vacantes las Secretarías del Ayuntamiento de Barrundia, de la provincia de Alava, a cuya Secretaría corresponde, según Reglamento, un haber anual de 1250 pesetas.

La de Selva de Mar, de la de Girona, y las de Lobras y Timar, de la de Granada, dotadas con el haber anual de 750 pesetas.

Las de Orbaneja del Castillo y la de San Quirce de Riopisuerga, de la de Burgos; la de San Andrés del Rey, de la de Guadalajara; la de Narita, de la Granada; la de Majones, de la de Huesca; la de Oteruelos, de la de Soria, y la de Roturas, de la de Valladolid, dotadas con el haber anual de 500 pesetas,

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1916, durante cuyo

plazo los aspirantes que las soliciten podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos, en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 15 de octubre de 1917.—El Director general, Martínez Aca-

(De la *Gaceta* núm. 289.)

Gobierno Civil.

Minas.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Juan Mattern y Heitz, vecino de San Julián de Murques (Bilbao), en el día 27 de los corrientes, un escrito para registrar una mina de carbón y otros, con el nombre de Primera, en terreno comunal, término del pueblo de Cadagua, Ayuntamiento de Valle de Mena, sitio llamado Fuente del Romero, lindante por Norte con el ferrocarril de La Robla y por los demás aires con terreno comunal y del Estado; designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo sudoeste del puente superior de la línea de dicho ferrocarril, inmediato a la Estación del Cadagua; desde este punto se medirán 500 metros en dirección oeste y se colocará la primera estaca; desde ésta 500 al sur la segunda; 1000 al este la tercera; 500 al norte la cuarta y con 500 al oeste se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta

capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 30 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

D. ANTONIO GÓMEZ PLASENT, Gobernador civil interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Federico San Miguel Contreras, vecino de Gumiel de Hizán, en el día 27 de los corrientes, un escrito para registrar una mina de turba, con el nombre de La Unión, en terreno del común, término del pueblo de Tubilla del Lago, Ayuntamiento de id., sitio llamado Fuencaliente, Los Espinos, Raposera y La Veganar, designando las cincuenta pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente que se encuentra al oeste de la cumbre frente al Prado de los Espinos, desde este punto se medirán 200 metros al sur y se colocará la primera estaca, desde ésta 2000 al este la segunda; 200 al norte la tercera; 1900 al oeste la cuarta; 1000 al norte la quinta; 100 al oeste la sexta, y con 1000 al sur se llegará al punto de partida, con lo cual queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por es-

crito en este Gobierno en el impropio término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 30 de octubre de 1917.

Antonio Gómez Plasent.

Circular.

El Alcalde de Condado de Treviño me comunica que en el barrio de Páriz se halla depositada una yegua que fué encontrada abandonada, de las señas siguientes: pelo negro, de seis cuartas y media de alzada y cerrada.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 31 de octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

Debiendo procederse á la formación del expediente informativo, correspondiente á la carretera de tercer orden de Arroyo á Escalada, y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de carreteras vigente, he acordado anunciarlo al público, señalando el plazo de treinta días, para que las Corporaciones y particulares expongan lo que consideren oportuno acerca del trazado de dicha carretera, advirtiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas.

Burgos 31 de octubre de 1917.

El Gobernador interino,

Antonio Gómez Plasent.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral, en circular de 19 de abril de 1910, y á los efectos prevenidos en la misma, se publican á continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las Mesas electorales para las elecciones de Concejales que han de tener lugar el día 11 de noviembre próximo.

Burgos 31 de octubre de 1917.
El Presidente, Ernesto Giménez.

NOMBRES QUE SE CITAN.

La Horra.

Adjuntos.—D. Telesforo del Val González y D. Miguel Abad Cavia.
Suplentes.—D. José Moro Cuesta y D. Victoriano Sebastián García.

Hoyales.

Adjuntos.—D. Bernardo Sancho

Bartolomé y D. Vicente Bartolomé González.

Suplentes.—D. Lucio Sanmartín Valenciano y D. Pedro Escudero Blanco.

Espinosa del Camino.

Adjuntos.—D. Domingo Martínez Moreno y D. Donato Martínez Ortiz.

Suplentes.—D. Pedro Herrero Oca y D. Pedro Jorge Cuende.

Fuentecén.

Adjuntos.—D. Hermenegildo Madrigal y D. Valentín Martínez.

Suplentes.—D. Evaristo López Arranz y D. Felipe López Martínez.

Quintanilla Pedro-Abarca.

Adjuntos.—D. Cipriano Diez Alonso y D. José Revilla García.

Suplentes.—D. Ruperto Ibáñez Serna y D. Teodoro Crespo Iglesias.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos.—D. Analecto Gutiérrez Herrero y D. Victor Herrero López.

Suplentes.—D. Justo Martínez Marín y D. Elías Valladolid Cámara.

Sotovelanlos.

Adjuntos.—D. Don Mariano Mata Alonso y D. Gerardo Pérez Pérez.

Suplentes.—D. Basilio Hernando Arnáiz y D. Perpétuo Gutiérrez González.

Ocón de Villafranca.

Adjuntos.—D. Domingo Mata Solórzano y D. Eulogio Solórzano Solórzano.

Suplentes.—D. Eleuterio Sáez Melchor y D. Elías Sáez Melchor.

Gumiel de Hizán.

Primer distrito.—Adjuntos, don Tomás Cámara Prieto y D. Adriano González Terradillos.

Suplentes.—D. Agustín Teresa San Miguel y D. Julio Carazo Herrero.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Felipe Teresa González y D. Francisco Ontoria Molero.

Suplentes.—D. Casimiro Martín Alcalde y D. Silvestre Pérez Cuesta.

Cerratón de Juarros.

Adjuntos.—D. Arsenio Sáez Román y D. Marcelino Melchor Marina.

Suplentes.—D. Fidel Marina Román y D. Mario Sáez Barrio.

Nidáguila.

Adjuntos.—D. Alfonso Varas Diez y D. Gaspar Martínez.

Suplentes.—D. Pablo Iglesia Sanlloriente y D. Casto de la Iglesia Iglesia.

Aranda de Duero.

Primer distrito.—Adjuntos, don Pedro Albarrán Ponce y D. Bernardo Abajo del Val.

Suplentes.—D. Antonio Zapatero Lobo y D. Juan Rico Martínez.

Segundo distrito.—Adjuntos, don Emilio Abad Peñaranda y D. Julián Abad Pascual.

Suplentes.—D. Federico Quintanilla García y D. Agustín Ramón Marrodán.

Tercer distrito.—Adjuntos, don Leoncio Alvarez García y D. Julián Esteban Requejo.

Suplentes.—D. Marcos San Román de la Mata y D. Galo Rojo Ayllón.

Adrada de Haza.

Adjuntos.—D. Santiago Madrigal Herrera y D. Pedro Martín Izquierdo.

Suplentes.—D. Nicanor Lázaro Martínez y D. Carlos Lázaro Martínez.

Pesadas de Burgos.

Adjuntos.—D. Valentín Rojas Santa María y D. Pedro Real Peña.

Suplentes.—D. Melquiades Gordo Alcalde y D. Victoriano Bustamante Merino.

Barbadillo del Pez.

Adjuntos.—D. Mariano Gonzalo Rodrigo y D. Tomás Paniego García.

Suplentes.—D. Casimiro Cardero García y D. Demetrio Peraita Blanco.

Pinilla de los Barruecos.

Adjuntos.—D. Elías Moreno Rey y D. Julián Martín Moreno.

Suplentes.—D. Vicente Barrio Mamolar y D. Cipriano Cámara Barquilla.

Vilviestre del Pinar.

Adjuntos.—D. Ricardo Bartolomé Martínez y D. Mariano González Redondo.

Suplentes.—D. Vicente Bartolomé Martínez y D. Felipe Pablo Redondo.

Quintanilla San García.

Adjuntos.—D. Simón Besga Montoya y D. Domingo Caño Martínez.

Suplentes.—D. Fernando Hermosilla Sáez y D. Angel Vesga Sáez.

Santibáñez-Zarzaguda.

Adjuntos.—D. Eloy García González y D. Salvador Varona Pérez.

Suplentes.—D. Ignacio Pozas Santa María y D. Inocencio Alonso Pérez.

Los Tremellos.

Adjuntos.—D. Florencio Fernández Martínez y D. Eusebio García Peña.

Suplentes.—D. Robustiano Abad Martínez y D. Crescencio Rodríguez Martínez.

Santa Cecilia.

Adjuntos.—D. Victorino Rojo Ramos y D. Lucas Tomé Ramos.

Suplentes.—D. Francisco Lozano Tomé y D. Raimundo García Palacios.

Barbadillo del Mercado.

Adjuntos.—D. Tomás Heras Maseo y D. Domingo Heras Portugal.

Suplentes.—D. Emérito García Vega y D. José González García.

Santovenia de Oca.

Adjuntos.—D. Benito Martín Castro y D. Francisco Palacios García.

Suplentes.—D. Fernando Lara Palacios y D. Claudio Lara Palacios.

Cueva de Roa.

Adjuntos.—D. Aquilino Cabornero Cabornero y D. Aquilino Cabornero Carazo.

Suplentes.—D. Gregorio Pérez Pérez y D. Andrés González Carrascal.

Jurisdicción de San Zadornil.

Adjuntos.—D. Rogelio Ortiz Angulo y D. Wenceslao Salazar Pinedo.

Suplentes.—D. Tomás Ochoa Villamor y D. Nicolás Pinedo Mardones.

Madrigalejo del Monte.

Adjuntos.—D. Tomás Revilla Santillán y D. Hilario Temiño Lara.

Suplentes.—D. Santiago Abad Ausín y D. Miguel Abad Ausín.

Orbaneja-Riopico.

Adjuntos.—D. Félix Alvarez Bravo y D. Elías Revilla Ibeas.

Suplentes.—D. Fidel García Alvarez y D. Sisebuto Sáiz Diez.

Palacios de la Sierra.

Adjuntos.—D. Baldomero Huerta Gil y D. Tiburcio Elvira Benito.

Suplentes.—D. Félix Tablado Mediavilla y D. Félix Tablado Abad.

Hacinas.

Adjuntos.—D. Atanasio Juan Rojo y D. Toribio Lucas López.

Suplentes.—D. Estanislao Olalla Alonso y D. Alejandro Olalla Ibáñez.

Zael.

Adjuntos.—D. Daniel Abad Yudego y D. Mateo Villalmanzo Rodrigo.

Suplentes.—D. Exiquio Abad Villalmanzo y D. Bernardo Gil Villaverde.

Villorobe.

Adjuntos.—D. Gregorio Pineda Cuesta y D. Ceferino Martínez Ortiz.

Suplentes.—D. Vicente Pinedo y Pinedo y D. Hermenegildo Martín Santa Cruz.

Estépar.

Adjuntos.—D. Anselmo Caballero Gomez y D. Orencio Romo González.

Suplentes.—D. Federico González Santa María y D. Emiliano Vivar Ortega.

Quintana del Pidio.

Adjuntos.—D. Victoriano de la Sota Cuadrillero y D. Benito Sancha Langa

Suplentes.—D. Julio López Cilla y D. Edmundo Redondo López.

Quintanalara.

Adjuntos.—D. Sisebuto Moreno Alonso y D. Lucas Manero González.

Suplentes.—D. Pablo Lomas Martínez y D. Fabián Heras Muñoz.

Alcocero.

Adjuntos.—D. Ezequiel San Juan Mata y D. Cipriano Estefanía Vilumbrales.

Suplentes.—D. Gregorio Yela Puerta y D. Eduardo San Juan Puerta.

Puras de Villafranca.

Adjuntos.—D. Mariano de Oca Martínez y D. Vicente Garrido Moral.

Suplentes.—D. Feliciano Bravo y D. Gregorio González Martínez.

orio Pérez
nzález Ca-
adornil.
Ortiz An-
zar Pinedo.
Ochoa Vi-
inedo Mar-
onte.
Revilla San-
ño Lara.
tiago Abad
Ausín.
co.
Alvarez Bra-
eas,
García Al-
Diez.
erra.
nero Huerta
Benito.
Tablado Me-
blado Abad.
o Juan Rojo
ez.
islao Olalla
lalla Ibáñez.
l Abad Yu-
almanzo Ro-
io Abad Vi-
o Gil Villa-
orio Pineda
rtínez Ortiz.
te Pinedo y
gildo Martín
no Caballero
omo Gonzá-
rico Gonzá-
Emiliano Vi-
idio.
riano de la
enito Saucha
López Cilla
o López.
z.
uto Moreno
nero Gonzá-
Lomas Mar-
Muñoz.
el San Juan
stefanía Vi-
regorio Yela
o San Juan
anca.
ano de Oca
nte Garrido
ano Bravo y
Martínez.

Encío.

Adjuntos.—D. Antonio Fontecha Bastida y D. Abundio Barrón López.
Suplentes.—D. Anselmo Arce Moriana y D. José Fuente Lezana.

Villanueva de Odra.

Adjuntos.—D. Cirilo Cibrián Ortega y D. Gabriel Hidalgo Bravo.
Suplentes.—D. Cosme de la Hera Terradillos y D. Fortunato García Sáiz.

Tapia de Villadiego.

Adjuntos.—D. Atanasio Avendaño Fuente y D. Damián Ruiz Fuente.
Suplentes.—D. Lucio Valcárcel Martínez y D. José Valcárcel Miguel.

Villagutiérrez.

Adjuntos.—D. Celestino García Medina y D. Dionisio Fernández Peña.
Suplentes.—D. Marceliano Pérez Fernández y D. Pedro Pérez García.

Aforados de Moneo

Adjuntos.—D. Victoriano Mardones López y D. Eugenio Martínez Gómez.

Suplentes.—D. Julián López Rico y D. Domingo López Para.

Rabé de las Calzadas.

Adjuntos.—D. Calixto Alonso Ruiz y D. Lucas Escudero Sáez.

Suplentes.—D. Marcelino San Llorente y D. Pablo Valdiviello Gutiérrez.

Palazuelos de la Sierra.

Adjuntos.—D. Guillermo Iturbe Errasti y D. Lorenzo Alegre Garrido.

Suplentes.—D. Fermín Arribas Díez y D. Cipriano Sampedro Lázaro.

Barrios de Colina.

Adjuntos.—D. Román Ruiz Sanz y D. Dionisio Álvarez Cañamaque.

Suplentes.—D. Florencio Alonso Colina y D. Tiburcio Izquierdo Ruiz.

Revilla-Vallejera.

Adjuntos.—D. Eliseo Plaza Palacín y D. Cayo Zamorano Antigüedad.

Suplentes.—D. Angel Gutiérrez Varas y D. Isidoro González Palacín.

Santa María Ananúñez.

Adjuntos.—D. Agustín Merino Martínez y D. Alberto del Mazo Benito.

Suplentes.—D. Dámaso Ruiz García y D. Félix Ríos Hernando.

Montorio.

Adjuntos.—D. Pantaleón Díez Serna y D. Mariano Fernández Santa María.

Suplentes.—D. Pedro Serna y Serna y D. Daniel Serna y Serna.

Poza de la Sal.

Primer distrito.—Adjuntos, don Félix Roque Alonso y D. Ramón Rojas Hoz.

Suplentes.—D. Martín Cortázar Padrones y D. Aniceto Fuente González.

Segundo distrito.—Adjuntos, don

Luis Pérez Sanjuanes y D. Cesáreo Sáiz Padrones.

Suplentes.—D. Santiago Güemes Pérez y D. Pedro González Martínez.

La Vid.

Adjuntos.—D. Pedro Martín Pedro y D. Gorgonio Martín Cuesta.

Suplentes.—D. Felipe Leal Sancho y D. Dalmacio Leal Hernando.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 2 de noviembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma que a continuación se detalla:

Día 2.—Montepío civil y jubilados.

Día 3.—Jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina.

Día 5.—Tropa mensual y mesadas de supervivencia.

Día 6.—Montepío militar y remuneratorias.

Días 7 y 8.—Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó apoderados de clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 8, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 30 de octubre de 1917.
—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1917.

El día 2, dada cuenta de la anterior ordinaria de 26 de mayo y extraordinaria del 30 del mismo, quedaron aprobadas y ratificada la última, tomándose después los siguientes acuerdos:

Aprobar y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, el extracto de sesiones del mes de mayo.

Que no siendo por motivos de ausencia la licencia de dos meses que pretende el Concejal D. Maximiano Martínez, y si por otras razones, es de la facultad del Sr. Presidente el apreciar si las razones que indica son justa causa para no asistir a las sesiones.

Socorrer con cuatro pesetas a cada uno, a Francisco Barriuso y María Peña.

Aprobar la cuenta de jornales

y gastos del arreglo de la presa, de 38:50 pesetas, y que se pague en forma.

Y por último, que se remunere al guarda Marcelino José Serrano, por sus buenos servicios en el trimestre actual, con la cantidad de 22:75 pesetas.

El 9 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada la Corporación de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil, en que aprueba las cuentas de este Ayuntamiento de los años 1911, 1912 y 1913, y que se notifique a los cuentadantes a los efectos que indica.

Quedar también enterada de la carta del Sr. Administrador de Propiedades, de fecha 1.º, respecto del pago de los aprovechamientos de la Dehesa de Santa María.

Que quede sobre la mesa para otra sesión la solicitud de Julián Serrano, de fecha 9, de estar conforme con la expropiación acordada de su casa en la calle Mayor, en la forma que indica.

Que por el Sr. Presidente se encarguen seis cohetes granifugos, vea lo que haga falta para el retejo de las escuelas y obre con arreglo a lo que sea necesario.

A manifestación del Concejal don Emilio García, de que el Concejal D. Felipe Gárate, es administrador ó rematante indirecto del ramo de consumos y forma parte de la Comisión de Abastos, lo que a su juicio le hace incompatible para asistir a las sesiones, y solicita la opinión del Ayuntamiento, después de contestar el Sr. Gárate ser cierto que tiene intervención en el remate de consumos, el Sr. Vivar hizo constar su conformidad con la moción del Sr. García; los Sres. Serrano y señor Presidente, que continúe el Sr. Gárate a las sesiones, mientras no se pruebe su incompatibilidad, y los Sres. Ezequiel González, Contreras y Arsenio García, que se cumpla el artículo 43 de la ley Municipal.

El 16 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de la comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la provincia, de fecha 12, sobre certificaciones de excepción de venta de la dehesa Santa Cecilia y monte Ledania que se tenían pedidas, y de la solicitud del Presidente de la Sociedad agraria de esta villa, participando dificultades para el paso de los ganados a los vergales del Soto y Matasoto.

Que se publique bando para que el que sepa de alguna era vacante lo anuncie en Secretaría.

Y por último, designar al Concejal Sr. Serrano para asistir a la Comisión de Ledania, a los prados de Fuente el Rey, El Jardín y a Vega-jete.

El 23 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 25 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Declarar las vacantes de eras que en la sesión se hacen constar, y que se anuncien para proveer a los turnos y en la forma que también se indican.

Que se den las gracias al Sr. Gobernador civil por su atenta circular de 20, inserta en el BOLETIN de 22.

Que se transcriba al dueño de la casa que ocupa la oficina de Telégrafos, que tiene en arriendo este Ayuntamiento, la comunicación del Jefe de dicha oficina de fecha 23, sobre reparaciones necesarias en dicha casa, para que en el término de un mes, haga las de que se trata, de acuerdo con el Sr. Presidente, y se comunique este acuerdo a dicho Jefe.

El 30 se dió cuenta de la anterior, que quedó aprobada, y se tomaron los acuerdos siguientes:

Proveer y conceder las eras anunciadas vacantes en la sesión anterior, en la forma, a los turnos y a las personas que en la sesión se hacen constar, y que se anuncien de nuevo vacantes para otra sesión las eras a los turnos y en la forma que también se hacen constar en la misma.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Ornato, a solicitud de Pablo Heras, de que se le autorice para edificar, y que se comunique al interesado.

Que se prohíba el que se arrienden las eras, y que el que lo efectúe se le prive del disfrute de la misma.

Conceder a D. Santiago Sierra, como apoderado de los herederos de D. Hilarión Real, la licencia que solicita para edificar y acopiar materiales en su casa de la calle de Santa Teresa de Jesús.

Sortear los que hoy componen la Junta pericial, por haber sido todos nombrados en 1915, para poder remitir las ternas que reclama el señor Administrador de Contribuciones, para su renovación por mitad, y verificado el sorteo, tocó cesar a los propietarios y suplentes que en la sesión se hacen constar, acordando se cumplimente lo demás que se ordena por dicho señor Administrador para otra sesión.

Quedar enterada la Corporación de las circulares del Sr. Gobernador civil y del Sr. Jefe de Estadística de 27 de junio, insertas en el BOLETIN de 29, sobre formación de la relación de viviendas para la del Censo electoral, y que se cumplan por el Sr. Alcalde.

Que se cumpla en todas sus partes la circular del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia de 16 del actual, y lo que el mismo Sr. Ingeniero indica en sus comunicaciones de 27, en que señala para el deslinde del monte de Ledania el 27 de septiembre próximo, de que se ha dado cuenta.

Que se paguen al Médico titular

D. Juan Manuel Sáez, las diez pesetas que reclama, de las visitas que hizo en 27 de abril á un pobre transeunte.

Y por último, que el lunes próximo se vaya en labor general al arreglo y limpieza del cauce y presa, continuando si hace falta el martes, publicando al efecto el oportuno bando é imponiendo la multa de dos pesetas al que falte á dicha labor.

Sesiones para quintas.

El 5 tuvo por objeto clasificar á los mozos Aureliano Camarero Barriberas y Gerardo Barbero Martínez, números 7 y 13 del actual reemplazo, en vista de los documentos presentados, y se acordó declararlos soldados.

Y para que conste, dar cuenta al Ayuntamiento, y, previa su aprobación, remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal, formo yo el Secretario el presente extracto de sesiones del mes de junio último, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Salas de los Infantes á 16 de julio de 1917. —El Secretario, León M. Huerta. —V.º B.º—El Alcalde, Matías González.

Aprobación.—Dada cuenta al Ayuntamiento del extracto de sesiones que antecede del mes de junio último, en la sesión que celebró en el día de ayer, acordó aprobarle y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Salas de los Infantes 31 de julio de 1917.—El Secretario, León M. Huerta.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito, formado para 1918, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Aranda de Duero 20 de octubre de 1917.—El Alcalde, Carmelo Esteban.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Briviesca.
Roa.
Los Balbases.
Vallejera.
Mansilla de Burgos.
Santibáñez Zarzaguda.
Villalómez.
La Aguilera.
Valdorros.
Villambistia.
Huerta de Rey.
Quintanar de la Sierra.
Tordómar.

Villasilos.

Pedrosa del Príncipe.
Torregalindo.
Hontoria de la Cantera.
Villanueva de Gumiel.
Olmillos de Sasamón.
San Martín de Rubiales.
Gredilla la Polera.
Santa María Ananúñez.
La Vid de Bureba.
Jaramillo de la Fuente.
Quemada.
Fuentemolinos.
Altable.
Quintanalaranco.
Frias.

Alcaldía de Villarcayo.

Formadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1918, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que consideren justas durante el plazo señalado, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Villarcayo 20 de octubre de 1917. —El Alcalde, Juan Cuevas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Villadiago.
Quintanilla del Coco.
Cubillo del Campo.
San Quirce de Riopisuerga.
La Molina de Ubierna.
Quintanaélez.
Navas de Bureba.
Eterna.
Olmillos de Sasamón.
Sotovellanos.
Tubilla del Agua.
Merindad de Montija.
Cuevas de Amaya.
Miraveche.
Palazuelos de la Sierra.
Quintanaortuño.
La Puebla de Arganzón.
Solarana.
Villamedianilla.
Valle de Valdelucio.

Alcaldía de Sedano.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, de los años 1912 al 1916, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Sedano 20 de octubre de 1917.—El Alcalde, Benito Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de

Carrias respecto de las de 1916.
Respecto de las de 1915, Torregalindo.
Respecto de las de 1911, Revilla del Campo.

Alcaldía de Aguas Cándidas.

En virtud de lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1893, por el presente se pone en conocimiento de los industriales de este término municipal, que desde el día de hoy, y por término de ocho, estará expuesto al público el padrón industrial formado para el año próximo de 1918.

Aguas Cándidas 18 de octubre de 1917.—El Alcalde, Tomás Núñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valdorros.
Valdezate.
Los Tremellos.
Villalómez.
Padrones de Bureba.
Vilviestre del Pinar.
Fuentespina.
Valdeande.
Gredilla la Polera.

Alcaldía de los Tremellos.

Formada la matrícula industrial de este distrito para el año próximo de 1918, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo pueden examinarla los contribuyentes en ella comprendidos y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Los Tremellos 20 de octubre de 1917.—El Alcalde, Ursicino Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Valle de Valdelucio.
Brazacorta.
Valdelateja.
Villamedianilla.
Junta de Río de Losa.
Santibáñez Zarzaguda.
La Aguilera.
Junta de la Cerca.
Palazuelos de la Sierra.
Miraveche.
Oquillas.
Merindad de Montija.
Frاندovinez.
Cilleruelo de arriba.
Salazar de Amaya.
Tubilla del Agua.
Sotovellanos.
Avellanosa de Muñó.
Frias.
Villafranca Montes de Oca.
Ibeas de Juarros.
Arandilla.
Canicosa de la Sierra.
Olmillos de Sasamón.
Cuevas de Amaya.
Navas de Bureba.
Quintanaélez.
Cillaperlata.
Fontioso.
San Quirce de Riopisuerga.
Cubillo del Campo.
Quintanilla del Coco.
Condado de Treviño.
Guzmán.
Quemada.

Alcaldía de Villaldemiro.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, base para los repartimientos que han de regir en el año de 1918, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cualquier contribuyente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villaldemiro 28 de octubre de 1917.—El Alcalde, Angel Ordoñez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Los Tremellos.
Santibáñez Zarzaguda.
Fresnillo de las Dueñas.
Cardeñajimeno.
Villaquirán de los Infantes.
Mansilla de Burgos.
Redecilla del Campo.
Frاندovinez.
Valluércanes.
Monasterio de la Sierra.
Pancorvo.
Canicosa de la Sierra.
Villarmero.
Guzmán.
Condado de Treviño.
Tobes y Rahedo.
Las Rebolledas.
Quintanilla Somuño.
Tardajos.
La Vid y barrios.

Anuncios particulares

Alcaldía de Villayuda.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito, se saca á pública subasta el servicio de administración municipal de consumos y los recargos autorizados, durante el año 1918, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta, aprobada por el Sr. Administrador, que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo hasta el acto de la subasta.

El remate se verificará en la sala consistorial de este pueblo, el día 10 de noviembre, á las once de su mañana, ó en su defecto el 18, á la misma hora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejales en quien delegue, con asistencia de los demás Concejales y Secretario de la Corporación.

Villayuda 2 de noviembre de 1917. —El Alcalde, Agapito Pérez. 24

Extravío.

El día 31 de octubre desapareció del pueblo de Cabia una vaca parda, muy bien repartida y con el cuerno izquierdo más corto.

Quien la haya recogido puede avisar á su dueño Melchor Peña, en dicho pueblo.